



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

*"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

**RESOLUCIÓN N° 19 -SGCBA/10**

Buenos Aires, **5-2 MAR, 2010**

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 915/09 (BOCBA N° 3.280) y N° 1.008/09 (BOCBA N° 3.302), la Resolución N° 99-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.557) y la Carpeta N° 137.681-SGCBA/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de personal bajo la figura de locación de servicios;

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad", atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este organismo, la facultad de efectuar contrataciones de personal para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por el personal de planta permanente, fijando su retribución y condiciones de trabajo;

Que el Decreto N° 915/09, modificado por el Decreto N° 1.008/09, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, dentro de sus posibilidades presupuestarias;

Que el artículo 3° del citado Decreto faculta a los funcionarios a delegar en los Subsecretarios/as o Directores/as Generales de la Jurisdicción o Entidad respectiva, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que por Resolución N° 99-SGCBA/06 se estableció la estructura orgánica funcional de esta Sindicatura General, fijándose entre otras las misiones y funciones de la Gerencia Técnica Administrativa y de Sistemas, en la que deviene procedente delegar la facultad descripta precedentemente;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno N° 14 -GGN/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inciso 6), de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL**  
**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios y para prestar tareas

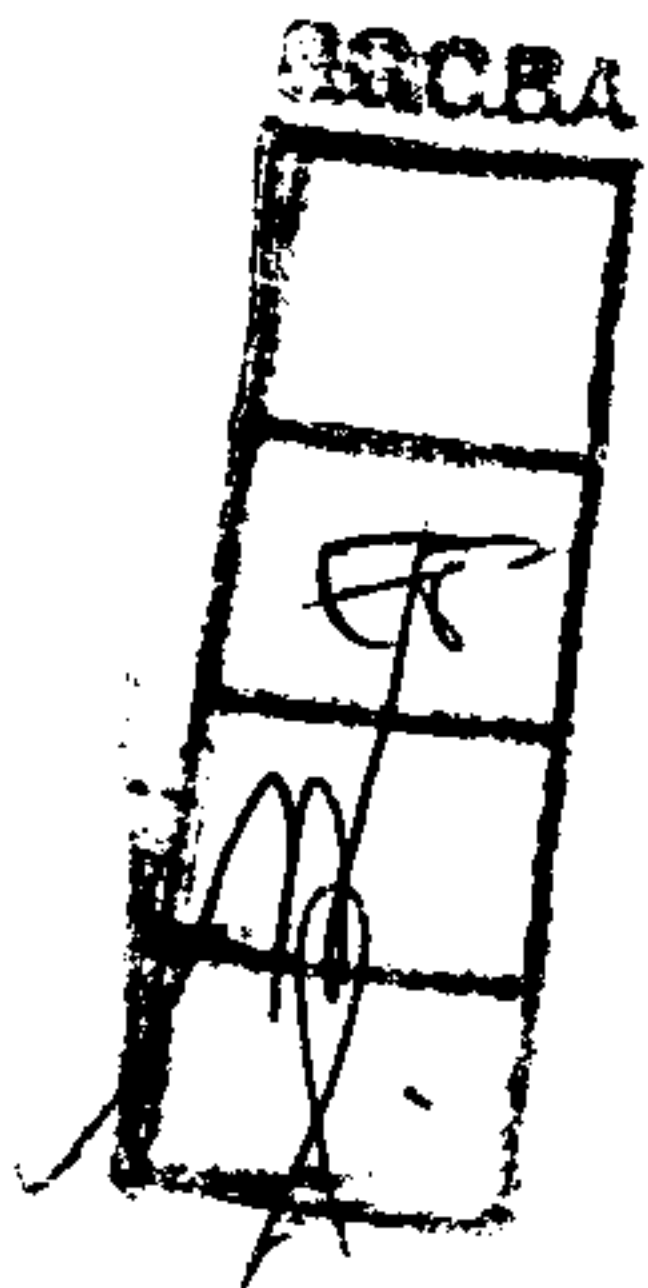
en esta Sindicatura General a partir del 15 de febrero de 2.010, delegándose en la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2º.- La contratada deberá abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberán comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe mensual derivado de la referida contratación en una Orden General de Pago.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2.010.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese.



DR. IGNACIO MARTÍN RIAL  
SÍNDICO GENERAL  
Sindicatura General de la Ciudad

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of the official.



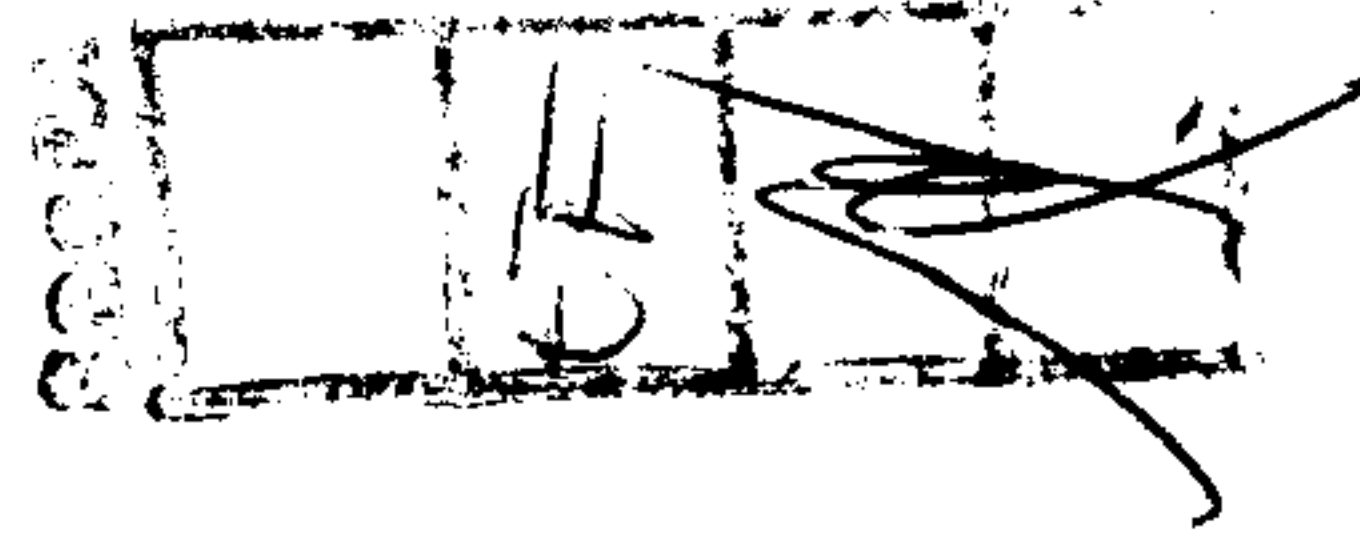
**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 19 -SGCBA/2010**

**ANEXO I**

Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellido, Nombre	Período Desde	Período Hasta	Monto Primera Cuota	Monto Cuota Mensual	Monto Total	Organismo	Dependencia	Función
D.N.I.	92.867.449	FINZI WARSZAWSKI, Tamar	15/02/2.010	31/12/2.010	\$ 1.650.-	\$ 3.300.-	\$ 34.650.-	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	Unidad de Proyectos Especiales	Auditor



DR. IGNACIO MARTÍN RIAL  
SINDICO GENERAL  
Sindicatura General de la Ciudad